



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Jueves, 10 de septiembre de 1998 Núm. 207	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
--	--	---

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
--	---	---

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	-
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia.....	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	8
Administraciones Autonómicas	7		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/1283/72, seguido contra Carlos Muñoz Pérez, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Seat Marbella, matrícula LE-8684-X.

Importe de tasación perito recaudador: 150.000 ptas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 28 de julio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7360 2.625 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1415/15, seguido contra Excavaciones León, S.A., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Nissan Patrol Furgoneta Mixta, matrícula LE-7575-T.

Importe de tasación perito recaudador: 875.000 ptas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 28 de julio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7361 2.750 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/190/51, seguido contra Promociones Colesa, S.A., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Volkswagen furgoneta mixta 1.6 TD, matrícula LE-2849-S.

Importe de tasación perito recaudador: 375.000 ptas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 28 de julio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7362 2.750 ptas.



Administración de la Seguridad Social 24/02**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

Tipo/identificador: 10 24/51734/02.

Razón social: Cedecón, S.L.

Domicilio: Avda. Ferrocarril, n.º 28.
24440 - Ponferrada.**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con sede en Ponferrada.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Ferrocarril, número 28, de Ponferrada, se procedió con fecha 27 de febrero de 1996, a dictar la diligencia de embargo que a continuación se transcribe íntegramente:

Diligencia de embargo.—Notificados a la empresa deudora objeto de este expediente Cedecón, S.L., sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, BOE número 254 de 24/10/1995), sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 27 de febrero de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del citado Reglamento,

Declaro embargados los créditos de los que sea titular la empresa deudora ante Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., derivados de su actividad empresarial o por cualquier otro concepto, debiendo proceder a la retención de las cantidades que en la actualidad tenga la empresa deudora pendientes de percibir, así como las que se devenguen en lo sucesivo, y ponerlas a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos, que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de tres millones doscientas cincuenta y tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas.

Dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta restringida número 0-9992-5 que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tiene abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, que tiene su domicilio en avenida de España, número 13, de Ponferrada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la empresa deudora Cedecón, S.L., en el momento que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva venga en conocimiento de que se ha producido la traba efectiva sobre los derechos embargados, y expídase mandamiento de embargo a Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., para que, previos los trámites que estime oportunos, practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de los créditos embargados a la empresa deudora objeto de este expediente hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos, que ascienden en el día de la fecha a las figuradas 3.253.574 pesetas, con indicación de que a partir de la fecha de recibo de este mandamiento no tendrá carácter liberatorio el pago que efectúe a la empresa deudora o a cualquier otra persona de los referidos créditos.

Al propio tiempo, se requiere a la empresa deudora para que, en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 23 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7340

9.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero**CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

Nota:

Peticionario: D. Severino González Díez y dos más, DNI 71.414.791.

Destino del aprovechamiento: Riego de 14,0255 Has.

Caudal de agua solicitado: 8,42 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 06.

Términos municipales donde radican las obras: Valderas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las 13.00 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 20 de julio de 1998.—El Comisario de Aguas (ilegible).

7260

4.500 ptas.

* * *

COMISARIA DE AGUAS

La Junta Vecinal de Onzonilla, con domicilio en Onzonilla, CIF P-2400012-G, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,36 l/seg., con destino a usos industriales, a derivar arroyo Onzonilla, en término municipal de Onzonilla (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario, revestido de aros de hormigón, con 5 metros de profundidad y 2,3 m. de diámetro. La elevación se efectuará mediante electrobomba de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (C-22.883-LE).

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7252

3.000 ptas.

* * *

SECRETARIA GENERAL

El Ayuntamiento de San Emiliano (León), CIF P-2414800-I, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante realización de una captación de dos manantiales.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de dos arquetas de captación de 2,40x2,40 m. de los manantiales “Los Pastores” y “El Llao”, que van a una arqueta de recogida con caseta.

—El caudal de agua solicitado es de 2,2 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua surgente.

—La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento público a la localidad de San Emiliano, y está ubicado en terreno comunal, localidad Torrestío, t.m. de San Emiliano (León).

—Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de San Emiliano (León), o ante esta Secretaría General, de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22896-LE A-19) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7257

3.750 ptas.

* * *

Don Jesús Angel González Borge, DNI 12.722.133, con domicilio en 34349 San Nicolás del Real Camino (Palencia), solicita concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro y revestido con aros de hormigón.

—El caudal de agua solicitado es de 3,6 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba acoplada toma de fuerza tractor.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6 Has. y está ubicado en la parcela 28 del polígono 14, paraje Vega de Valderaduey, localidad de Sahagún de Campos (León), término municipal el mismo.

—Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del mismo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/

Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22918-LE G-31) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7258

3.875 ptas.

* * *

La Urbanización “Monteleón”, CIF H-24357428, con domicilio en CU 151, 24196 Carbajal de la Legua (León), solicita concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 204 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro, revestido con tubería de acero, y un pozo de 5 m. de profundidad, 3,20 m. de diámetro, y revestido con aros de hormigón.

—El caudal de agua solicitado es de 6 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 4 C.V.

—La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento a la urbanización y riego de jardines y está ubicado en terrenos comunales, localidad Carbajal de la Legua, t.m. de Sariegos (León).

—Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sariegos (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22895-LE U-4) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7259

4.000 ptas.

* * *

Don Germán Díez González, DNI 9.752.639, con domicilio en La Iglesia, 1, 24892 Cebanico (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Peñacorada, t.m. de Cebanico (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 6 chopos, situados en el cauce del río Peñacorada, en el paraje “Varios”. El perímetro es de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cebanico (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 7448/98-LE D-30) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7253

2.750 ptas.

* * *

Maderas Patón, con domicilio en San Juan, 18, 34880 Guardo (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce

del río Valcuende, en la localidad de Calaveras de Abajo, t.m. de Almanza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 chopos, situados en el cauce del río Valcuende, en el paraje "Soto de Arriba". El perímetro es de 1,05 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Almanza (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 6605/98-LE M-29) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7254

2.750 ptas.

* * *

Don Lázaro Cuesta del Blanco, DNI 9.513.604, con domicilio en 24882 Valderrueda (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en la localidad de Valderrueda (León), t.m. el mismo.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 21 chopos y fresnos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "El Pisón". El perímetro es de 1,50 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 418/98-LE C-91) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7255

2.750 ptas.

* * *

Don José Rodríguez Gutiérrez, DNI 71.385.158, con domicilio en la calle Real, 24884 Morgovejo (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea y arroyo Torales, en la localidad de Mogrovejo, término municipal de Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 17 chopos, situados en el cauce del río Cea y arroyo Torales, en el paraje "La Penilla" y Traselcampo". El perímetro es de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 342/98-LE y 343/98-LE, R-83 y R-84) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7256

2.875 ptas.

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Petra Recio García, con DNI o CIF 9.571.051, con domicilio en Verdiago (León), en concepto de titular, con fecha 10 de junio de 1996, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,24 litros/seg. del río Esla, en término municipal de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes), con destino a riego de 4.000 m.².

Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Primera.—Se concede a doña Petra Recio García autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,24 litros/seg. del río Esla, en término municipal de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes), con destino a riego de 4.000 m.², en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual de 6.000 m.³ ha./año.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos

comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas, y en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa comunicación a este organismo de cuenca.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área Gestión DPH, Rogelio Anta Otores.

7373

13.750 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes de S. Félix de la Vega, con domicilio en San Félix de la Vega (León), en concepto de titular, con fecha 29 de mayo de 1995, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas de 156,39 litros/seg. del río Tuerto, en término municipal de Carral y Villar de la Vega (Ayuntamiento de Valderrey), con destino a riego de 195,4879 has.

Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Primera.—Se concede a Comunidad de Regantes de S. Félix de la Vega autorización para derivar un caudal total continuo equiva-

lente de 156,39 litros/seg. del río Tuerto, en término municipal de Carral y Villar de la Vega (Ayuntamiento de Valderrey), con destino a riego de 195,4879 has., en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual de 8.000 m.³ por ha. realmente regada.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y

accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas, y en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa comunicación a este organismo de cuenca.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area Gestión DPH, Rogelio Anta Otorel.

7472 13.875 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de San Justo de la Vega con DNI o CIF P-2415100-C, con domicilio en San Justo de la Vega (León), en concepto de titular, con fecha 31 de enero de 1991, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,84 litros/seg. del río Tuerto, en término municipal de San Justo de la Vega, con destino a riego de 1,4 has.

Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de San Justo de la Vega autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,84 litros/seg. del río Tuerto, en término municipal de San Justo de la Vega, con destino a riego de 1,4 has., en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual de 6.000 m.³, ha. y año.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho or-

ganismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas, y en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la

vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa comunicación a este organismo de cuenca.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area Gestión DPH, Rogelio Anta Otel.

7475

13.750 ptas.

* * *

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Laudelino Díaz Valbuena, con DNI o CIF 9.571.188, con domicilio en Verdiago (León), en concepto de titular, con fecha 21 de octubre de 1997, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,1 litros/seg. del río Esla, en término municipal de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes), con destino a riego de 0,15 Has.

Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Primera.—Se concede a don Laudelino Díaz Valbuena autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,1 litros/seg. del río Esla, en término municipal de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes), con destino a riego de 0,15 Has., en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas, y en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa comunicación a este organismo de cuenca.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area Gestión DPH, Rogelio Anta Otel.

7374

13.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Economía y Hacienda

Según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, avenida Peregrinos, s/n, dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por

no haber sido posible realzar la notificación, habiéndolo intentado por 2 veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración Tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
CABEZA FERNANDEZ José Sueros de Cepeda Villamejil - LEON-	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-14905/94 Nº liquidación 21-71558/98	Sección de Impuestos Indirectos
DELFIN CONSULTORES, S.L. Avda. Asturias, nº 1 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-10501/93 Nº liquidación 41-70482/98	Sección de Impuestos Indirectos
GONZALEZ DIEZ Eugenio C/ Cáceres, nº 5 - 3ª - 2 MADRID	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-10732/93 Nº liquidación 21-71373/98	Sección de Impuestos Indirectos
GONZALEZ FEO Isidoro C/ Velázquez, nº 2 - 1ª A LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-10652/93 Nº liquidación 21-71391/98	Sección de Impuestos Indirectos
LOPEZ DIEZ Camino C/ Villabonave, nº 4 - 2ª A LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-14260/94 Nº liquidación 21-71480/98	Sección de Impuestos Indirectos
ORTEGA GUTIERREZ Teresa C/ La Bañeza, nº 18 - 3ª LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-12178/93 Nº liquidación 41-70417/98	Sección de Impuestos Indirectos
PEREZ LOPEZ Agustín C/ Campanillas, nº 15 - 2ª B LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-9412/93 Nº liquidación 21-70497/98	Sección de Impuestos Indirectos
POLVORINOS GONZALEZ Isabel C/ Cardenal Landazuri, nº 27 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-11535/93 Nº liquidación 21-71538/98	Sección de Impuestos Indirectos
SANCHEZ GONZALEZ Juan Luis C/ Batalla de Clavijo, nº 31 - 1ª D LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-9633/93 Nº liquidación 21-71371/98	Sección de Impuestos Indirectos
SAN JOSE FERNANDEZ Mª Vicenta C/ Batalla de Clavijo, nº 35 - 6ª A LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-58/96 Nº liquidación 21-71450/98	Sección de Impuestos Indirectos
VIÑUELA VALLADARES Cecilio Vegacevera LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-7911/94 Nº liquidación 21-70934/98	Sección de Impuestos Indirectos
HERNANDEZ FRATES Carmen C/ Lope de Vega, nº 1 LEON	Impuesto sobre SUC. y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-2108/93 Nº liquidación 11-70883/98	Sección de Impuestos Directos
CRESPO FERNANDEZ Jesús Eloy C/ Real, nº 26 Navatejera LEON	Impuesto sobre TP y AJD Liquidación. Nº expediente 21-8100/95 Nº liquidación 41-70180/98	Sección de Impuestos Indirectos
MARIÑO OLIVERA Carlos María C/ Fontañón, nº 5 B LEON	Impuesto sobre TP y AJD Liquidación. Nº expediente 21-6851/95 Nº liquidación 41-70510/98	Sección de Impuestos Indirectos
IBARZABAL MARTINEZ Marta María C/ La Pradera, nº 12 (Trobajo del Camino) San Andrés del Rabanedo LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación (Ley de Tasas) Nº expediente 21-1123/93 Nº liquidación 13-70271/98	Sección de Impuestos Indirectos
CUEVAS FERNANDEZ Orenco C/ Peña Blanca, nº 3 - 3ª A LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores (Ley de Tasas) Nº expediente 14176/94	Sección de Impuestos Indirectos
GONZALEZ GARCIA Cesáreo C/ Condesa de Sagasta, nº 18 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores (Ley de Tasas) Nº expediente 2873/95	Sección de Impuestos Indirectos

ROA ALVAREZ Enrique M. C/ Padre Coll, nº 43 (Trobajo del Camino) San Andrés del Rabanedo LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores (Ley de Tasas) Nº expediente 10136/93	Sección de Impuestos Indirectos
RODRIGUEZ MARTINEZ Teodora C/ Doña Urraca, nº 15 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores (Ley de Tasas) Nº expediente 7564/93	Sección de Impuestos Indirectos

León, 2 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., la Secretaria Técnica, M.ª Araceli Astiárraga González.

8106

13.000 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado el expediente número A98240644, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por don Arsenio Grajal Alvarez, con domicilio en calle Rosario, número 16-1.ºC, de Ferral del Bernesga, y no habiendo podido practicar la notificación solicitando documentación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el plazo de diez días desde esta notificación deberá remitir al Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, la siguiente documentación.

—Fotocopia compulsada del resguardo del depósito de la fianza (calle Santa Nonia, número 6).

—Certificado de propiedad de bienes inmuebles urbanos del arrendatario y cónyuge, expedido por el centro de gestión catastral (c/ Ramiro Valbuena, número 2).

—Certificado de base imponible expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, correspondiente al ejercicio 1996.

—Documento firmado por el arrendador que acredite que no se ha llevado a efecto la revisión del alquiler desde 1991

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado estos documentos, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente (art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

León, 23 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Fernando Parra Parra.

7248

3.750 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO DE RIEGO VILLAHIBIERA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Villahibiera, en el lugar de costumbre, el día 13 de septiembre de 1998, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14.30 en segunda convocatoria, y que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 4.º-Elección del Presidente de la Comunidad.
- 5.º-Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato a los que cesan en su cargo.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Villahibiera, 30 de agosto de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Argimiro Marañón de la Varga.

8141

5.000 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Jueves, 10 de septiembre de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NUMERO 207

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1998

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elias Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D.ª María Josefa Blanco Cierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Emilio Sierra García, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.- El Secretario actuante procede a la lectura del art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por cuyo mandato se incluyó, como primer punto del Orden del Día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ justifica la urgencia de la sesión diciendo: Bien, Sr. Presidente. La urgencia del Pleno viene motivada por aprobar la Liquidación. Tal como en la aprobación del Pleno de los Presupuestos, el compromiso de este Equipo de Gobierno en un plazo entre quince, dos y tres semanas, de presentar la liquidación de cuentas así como las correspondientes modificaciones de crédito. Ésa es la urgencia de la sesión cumpliendo el compromiso manifestado.

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y, en primer lugar, D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ expone: Bien, muchas gracias Sr. Presidente. En el Grupo Socialista entendemos que, bueno, por denominarlo de alguna forma, no es de recibo la convocatoria de la Comisión de Economía y Hacienda ayer a las nueve de la mañana para celebrarla a las once, con una serie de puntos lo suficientemente importantes, entendemos en el Grupo, como para que esta convocatoria se hubiera hecho, por lo menos, con un día de antelación. Y, además, entendemos que se podía haber convocado perfectamente como una Asamblea extraordinaria, pero no compartimos que se haya convocado como una Comisión Informativa urgente. Nos da la impresión, en el Grupo, que los acuerdos que se tomaron en esa Comisión y los acuerdos que se van a tomar hoy en este Pleno se estaban negociando con algunos Grupos en la Oposición. Y una vez que se llega a esos acuerdos se convoca con urgencia, como si dijéramos "ésto ya está todo hecho, ahora vamos a convocarla con urgencia para celebrar ese Pleno también extraordinario y urgente, de la misma manera, sin tener en consideración, entendemos, al resto de los Grupos de la Oposición". Había un compromiso, por parte del Equipo de Gobierno, de que se convocaría, después del Pleno de los Presupuestos, un Pleno Extraordinario en los ocho días siguientes. No solamente no se ha cumplido ese compromiso sino que entendemos que en esta convocatoria, como en la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda, no se guardan mínimamente las formas democráticas, y, ante este intento, entendemos también, de mantener, por parte de la Corporación, al resto de los Diputados de la Oposición como Diputados de piedra..., nuestro Grupo anuncia el voto de abstención. Estamos hablando que nos abstenemos...

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ... a la urgencia. Bien. Sr... Sr. Germán.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Bueno, por la misma..., por esa misma razón que acaba de argumentar el Portavoz del Grupo Socialista, después de las demoras, a nuestro modo de ver, con muy poca justificación para aprobar la Liquidación del Presupuesto y el expediente de modificación de créditos que completa el Presupuesto aprobado el dieciocho, nosotros, lógicamente, tenemos que decir que ha sido una demora sin mucha justificación. Por tanto, la urgencia está más que sobrada ¿no?. Estamos en junio, a la mitad del Ejercicio Presupuestario y todavía no tenemos completado el Presupuesto.

Tras estas manifestaciones, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación la urgencia de la sesión y por quince votos a favor, emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular y los dos de Izquierda Unida, y once abstenciones, correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión y los dos de la Unión del Pueblo Leonés, se **ACUERDA** la declaración de urgencia de esta sesión para pasar, acto seguido, a tratar los asuntos determinantes de la misma, que son:

ASUNTO NÚMERO 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1997.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.4 de la Ley de Haciendas Locales, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio de 1997, debidamente aprobada por Resolución de la Presidencia número 1363/98, de 25 de mayo, y el Pleno queda **ENTERADO** del contenido de la citada Resolución.

ASUNTO NÚMERO 3.- ADJUDICACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTO 1998.- Se conoció el expediente tramitado para la concertación de operaciones de crédito para el Presupuesto de 1998, cuyas bases se publicaron el B.O.P. nº 116/98, de 23 mayo de 1998, y vista el acta de apertura de propuestas, de la que se desprende que se han presentado las siguientes entidades bancarias:

PRÉSTAMO	CAJA ESPAÑA	BANCO PASTOR	BCH	BCLE
474.080.000	Mi+0,09 (C.ap 0,09)	No oferta	No oferta	No oferta
690.039.000	Mi+0,09 (C.ap 0,09)	No oferta	Mi+0,25 (C.ap 0,25)	Mi+0,225
735.892.353	Mi+0,09 (C.ap 0,09)	Mi+0,24 (C.ap 0,15)	No oferta	Mi+0,225

El Banco de Crédito Local presenta otras ofertas para los dos lotes mayores:

- Diez primeros años 5,60 por ciento, resto período Deuda del Estado + 0,60 por ciento.
- Diferentes Mibor + un diferencial del 0,18 por ciento.
- Tipo de interés fijo del 5,75 por ciento.

Visto el informe de Intervención, señalando que la oferta más económica es la presentada por Caja España al ser el tipo de interés Mibor trimestral con un diferencial de 0,09 puntos y una comisión de apertura de 0,09%; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, de los veintiséis Diputados presentes en la sesión, de los veintisiete que de hecho y derecho componen la Corporación, concertar con la entidad Caja España de Inversiones operaciones de crédito, por importes de cuatrocientos setenta y cuatro millones ochenta mil pesetas (474.080.000 pts.), seiscientos noventa millones treinta y nueve mil pesetas (690.039.000 pts.) y setecientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas (735.892.353 pts.), todas ellas con las siguientes condiciones: tipo de interés MIBOR trimestral más 0,09% y comisión de apertura 0,09%.

ASUNTO NÚMERO 4.- EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 1998.- Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 2/98, por un importe global de mil seiscientos once millones sesenta y una mil dieciséis pesetas (1.611.061.016 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

MODIFICACIONES DE GASTOS:

Créditos Extraordinarios	778.584.915
Suplementos de crédito	657.476.101
Créditos generados por ingresos	175.000.000
Total	1.611.061.016

FINANCIACIÓN:

Bajas de crédito en otras aplicaciones	4.000.000
Remanente de Tesorería (F.Gral.)	1.332.061.016
Compromisos de Ingresos	175.000.000
Operaciones de crédito	100.000.000
Total modificaciones en Gastos	1.611.061.016

PARTIDA	TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
511.63/763.00	Créditos Extraordinarios	20.000.000 G	Convenio Mancomunidades Desbroce CC.VV. (PL980518)
519.90/622.00	Créditos Extraordinarios	10.000.000 G	Convenio F.E.V.E. Apeaderos (PL980518)
444.43/601.39	Créditos Extraordinarios	200.000.000 G	Plan Especial Obras 98 (PL980518)
444.43/762.35	Créditos Extraordinarios	100.000.000 G	Convenio Ayuntamiento Villablino (PL980518)
121.05/121.03	Créditos Extraordinarios	30.000.000 G	Convenio Colectivo (PL980518)
452.53/762.39	Créditos Extraordinarios	20.000.000 G	Convenio Matallana de Torío (PL980518)
452.56/762.35	Créditos Extraordinarios	10.000.000 G	Plan Turístico Ayuntamiento Vegacervera
453.57/762.39	Créditos Extraordinarios	1.000.000 G	A Ayuntamiento Valderrey (Restauración Puente Valimbre)
452.54/623.07	Créditos Extraordinarios	75.000.000 G	Convenio Junta Castilla y León Innivación Artificial
451.46/762.35	Créditos Extraordinarios	1.750.000 G	A Ayuntamiento Peranzanes (Área Interpretación de Castro)
511.63/601.30	Créditos Extraordinarios	5.000.000 G	Convenio Obras con Ayuntamientos
313.17/229.01	Créditos Extraordinarios	1.500.000 G	Gastos Animación Comunitaria Ayto. S. Andrés Rabanedo 96
711.76/770.00	Créditos Extraordinarios	25.221.118 G	Promoción Agrícola y Ganadera 96
711.76/470.00	Créditos Extraordinarios	52.750.000 G	Subvención S.A.T. y Cooperativas Daños Heladas 96
751.78/770.10	Créditos Extraordinarios	77.741.964 G	Inversión Turismo Rural 96
111.02/480.04	Suplementos de Crédito	15.000.000 G	Solidaridad Internacional (PL980518)
121.08/227.06	Suplementos de Crédito	1.000.000 G	Estudios y Trab. Técnicos S.A.M. (PL980518)
453.57/762.40	Créditos Extraordinarios	25.000.000 G	A Ayuntamiento Astorga Edades del Hombre
444.44/768.01	Créditos Extraordinarios	61.082.848 G	Jl.VV. S.A.M. Entidades Locales Menores 96 y anteriores
519.90/462.00	Suplementos de Crédito	150.000 G	Convenio Tte. Viajeros Oseja de Sajambre
531.66/226.09	Suplementos de Crédito	1.700.000 G	Gastos Diversos Finca Bustillo
721.77/227.15	Suplementos de Crédito	5.000.000 G	Campaña Feria Productos de León
511.63/210.00	Suplementos de Crédito	140.000.000 G	Conservación Carreteras. Facturas 97, 25% s/adjudicación emulsión asfáltica y áridos
422.35/633.03 97	Suplementos de Crédito	100.000 G	Sustitución Centralita Telefónica
121.05/633.03 97	Suplementos de Crédito	100.000 G	Sustitución Equipos Telefónicos
121.05/226.02	Suplementos de Crédito	25.000.000 G	Publicidad Instit. Contratos Serv. 98 y Recon.Extrajudicial 96
422.32/227.06	Suplementos de Crédito	6.000.000 G	Profesorado E.U.E. 1º semestre, 2º y 3º Curso 98/99
422.35/224.00	Créditos Extraordinarios	180.000 G	Seguros Sagrado Corazón
422.32/227.00	Créditos Extraordinarios	4.990.000 G	Servicio de Limpieza E.U.E. Contrato de Servicios
911.99/466.03	Créditos Extraordinarios	1.500.000 G	Cuota ACOM España
422.40/462.01	Créditos Extraordinarios	9.000.000 G	Escuela Municipal de Música 96
111.02/480.00	Créditos Extraordinarios	13.200.000 G	Solidaridad Internacional 96
121.05/623.00	Créditos Extraordinarios	3.000.000 G	Maquinario Serv. Groles. y Sistema Control Presencia
121.05/215.02	Créditos Extraordinarios	1.000.000 G	Mantenimiento Equipos Oficina
452.53/489.13	Suplementos de Crédito	1.250.000 G	Deporte Federado 96
313.15/480.00	Suplementos de Crédito	5.000.000 G	Atenciones Benéficas y Asistenciales (PL980518)
313.15/480.01	Suplementos de Crédito	8.146.954 G	Asociación Ayuda al Drogadicto (PL980518)
121.06/130.00	Suplementos de Crédito	2.624.136 G	Retribuciones Laboral Médico Modificación Plantilla
121.06/160.00	Suplementos de Crédito	865.965 G	Retribuc. Sociales Laboral Médico Modificación Plantilla
313.21/131.00	Suplementos de Crédito	10.000.000 G	Retribuc. Laborales Santa Luisa. Personal Sustit. Verano
313.21/160.00	Suplementos de Crédito	3.300.000 G	Coñización Social Santa Luisa. Sustitución Personal Verano
313.15/633.00	Suplementos de Crédito	6.120.000 G	Conv.Junta Castilla y León Infraestruct.Sanitaria (PL980518)
313.82/229.00	Suplementos de Crédito	1.900.000 G	Servicio de Atención a la Mujer (PL980518)
444.44/768.00	Suplementos de Crédito	100.000.000 G	Jl.VV. Cooperación Económica (PL980518)
452.53/627.00	Suplementos de Crédito	9.000.000 G	Suministro Instalaciones Deportivas (PL980518)
721.77/762.03	Suplementos de Crédito	100.000.000 G	Plan Hábitat Minero (PL980518)
731.86/750.00	Suplementos de Crédito	49.900.000 G	A la Comunidad Autónoma P.I.E.R. (PL980518)
121.08/465.00	Suplementos de Crédito	5.000.000 G	S.A.M. a la Comarca del Bierzo (PL980518)
519.90/601.10	Suplementos de Crédito	3.563.024 G	Estación F.E.V.E. Pedrín 96
721.77/470.03	Suplementos de Crédito	33.000.000 G	Reindustrialización Sabero 96
453.57/762.06	Suplementos de Crédito	7.617.928 G	Murallas de Astorga 96
444.43/821.62	Suplementos de Crédito	11.590.000 G	Caja de Crédito 96
444.43/762.14	Suplementos de Crédito	1.440.839 G	Reemisores No Oficiales Televisión 96
444.43/601.99	Suplementos de Crédito	19.900.000 G	Redacción Proyectos Mineros
451.46/762.11	Suplementos de Crédito	50.000.000 G	Ayto.Bembibre Casa Cultura 98 y veinticinco millones 96
121.07/624.00	Suplementos de Crédito	6.000.000 G	Material de Tte. Parque Móvil

PARTIDA	TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
121.07/214.00	Suplementos de Crédito	4.000.000 G	Conserv. Parque Móvil Contrata Obra y Serv. p/vehículos
121.08/640.00	Suplementos de Crédito	1.030.119 G	Formación Inventarios 96
751.78/762.11	Créditos Extraordinarios	9.168.985 G	Atención Camino de Santiago 96
422.28/720.01	Suplementos de Crédito	650.000 G	Al M.E.C. 96 Colegios Rurales
432.42/640.00	Suplementos de Crédito	3.087.500 G	Plan Cartográfico 96 Ayuntamientos
451.51/622.04	Suplementos de Crédito	12.031.145 G	Modificación Proyecto Museo Cinegético y Faunístico
313.22/632.03 97	Suplementos de Crédito	463.814 G	Modificación Proyecto Eliminación Barreras
313.22/622.00 97	Suplementos de Crédito	938.678 G	Modificación Proyecto Habitaciones Individuales
422.34/633.02 97	Suplementos de Crédito	1.287.150 G	Reformado Instalación Calefacción C.O.S.A.M.A.I.
121.05/632.03 97	Suplementos de Crédito	400.000 G	Barreras Arquitectónicas Edificio Fierro
313.15/480.05	Créditos Extraordinarios	2.000.000 G	Fundación Doctor Julio Carro
313.15/780.01	Créditos Extraordinarios	4.000.000 G	Adquisición Ambulancia Delegación Saharaui
313.15/780.01	Créditos Extraordinarios	2.000.000 G	Adquisición Ambulancia Saharaui
313.15/480.02	Bajas por Anulación	4.000.000 G	Para Financiación Ambulancia Saharaui
/870.00	Aumento de Previsiones	774.584.915 l	Remanente Tesorería Crédito Extraordinario
/870.01	Aumento de Previsiones	557.476.101 l	Remanente Tesorería Suplementos de Crédito
452.54/623.07	Créditos Generados Ingr.	175.000.000 G	Innovación Artificial San Isidro Aportación Junta C. y L.
/755.17	Aumento de Previsiones	175.000.000 l	Innovación Artificial San Isidro Aportación Junta C. y L.
121.09/625.00	Créditos Extraordinarios	500.000 G	Imprenta Mobiliario y Enseres
711.85/489.21	Suplementos de Crédito	3.318.849 G	II Convocatoria Ayudas Opas 97
/910.17	Aumento de Previsiones	100.000.000 l	Préstamo II.VV. Cooperación Entidades Locales

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y es D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Portavoz adjunto del Grupo Socialista, quien, en primer lugar, manifiesta: Nosotros, en principio, vamos a romper un poco también la costumbre que teníamos, tanto en el Pleno de los Presupuestos como en este tipo de puntos, y vamos a anunciar nuestro voto en contra, el voto en contra del Grupo Socialista. Y lo anunciamos de una forma resumida por razones de coherencia.

En el Pleno de los Presupuestos, que se celebró hace aproximadamente un mes, nuestras propuestas, y ya lo dijimos entonces, no fueron aceptadas y fueron recortadas todas ellas y algunas en su totalidad por parte del Grupo Popular. Y, por tanto, ya en aquel Pleno de los Presupuestos, no se nos dejó además ninguna posibilidad de permitir, desde nuestro Grupo, el colaborar una vez más a apoyar los Presupuestos para el año 98.

Yo creo que ahora, y en este punto, y en este momento, por parte del Grupo Popular, sigue claramente la misma política que se hizo entonces con las propuestas del Grupo Socialista. Pero además yo creo que en este momento hay un agravante. Yo creo que hay un agravante respecto a la situación que se produjo en los Presupuestos del año 98. Y yo creo que se recortan aún más esos compromisos, esas propuestas, que en su momento puso encima de la mesa el Grupo Socialista. Y yo creo que en estos temas nosotros tenemos experiencia ya en la relación con el Grupo Popular. Se recortan aún más y se dejan esa diferencia entre lo que se pide y lo que se recorta para futuros compromisos. Y en esto de los compromisos, insisto, con el Grupo Popular en algunos temas, nosotros ya tenemos experiencia suficiente.

Y voy sólo a señalar, porque estoy refiriéndome a ello, a la experiencia del Pleno de los últimos Presupuestos. Y voy a referirme a lo que dijeron en su momento los dos Grupos Políticos que en ese momento, valga la redundancia, dieron el sí a los Presupuestos para el año 98. ¿No sería motivo para que se recortaran las propuestas de ninguno de los otros Grupos Políticos el que el voto fuera en contra de los Presupuestos del año 98? ¿No sería ése el motivo? No sería ése motivo alguno para que se recortaran las propuestas de los Grupos que no apoyaron en su momento los Presupuestos. Y además se dijo, por parte de los Grupos que los apoyaron, que serían guardianes de que ese compromiso se cumpliera y que esos recortes no se hicieran en el futuro.

Pues bien, entendemos que no solamente no se ha cumplido ese compromiso sino que además está el agravante de que se vuelven a recortar, una vez más, las propuestas que en su día puso encima de la mesa el Grupo Socialista y esa intención de guardar que esas propuestas se mantuvieran en el caso que hoy traemos, en el punto cuarto que hoy traemos a Pleno, no solamente no se cumplen sino que una vez más se recortan.

Por esa razón, por esas razones de coherencia que enunciaba al principio, el Grupo Socialista anuncia su voto en contra y que se fije, en los mismos términos que en su día el Portavoz Emilio Sierra fijó, los criterios para la no aprobación de los Presupuestos del 98.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ¿Alguna otra intervención? Sí, Sr. Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Con la venia, Sr. Presidente. En este punto estamos tratando de una Modificación de Crédito que por todos los conceptos supera los mil seiscientos millones de pesetas y estamos hablando del reparto de unos Remanentes que superan los mil trescientos treinta y dos millones de pesetas. La elocuencia de esas cantidades, la importancia de esas cantidades, parece que obligaban al Equipo de Gobierno a buscar el consenso entre todos los Grupos Políticos; a intentar alcanzar, al menos, una minoría, si no una unanimidad como se ha hecho en otros repartos para este Pleno. Parece que es lo que procedía porque estamos hablando de dinero público, del dinero de la Provincia.

Y ¿qué es lo que se ha hecho? Lo que se ha hecho, muy al contrario de lo que se debería hacer, es, en nuestra opinión, convertir el reparto de mil seiscientos millones de pesetas de dinero público en algo así como un patio de colegio donde se premia a los chicos que han sido buenos y se castiga a los chicos que han sido malos, donde va dinero a los Ayuntamientos de aquel Grupo que le da oxígeno político cuando usted más lo necesita y donde se ejerce la revancha contra aquellos Grupos Políticos que en su día adoptaron una decisión, tan responsable como cualquier otra, de no apoyar su Presupuesto. Y al decir su Presupuesto, es momento de recordar que un mes se aprobó, con puntos y comas, el Presupuesto del Grupo Popular a cambio de un premio que es el que hoy estamos escenificando en este Pleno.

La Comisión de Economía y Hacienda celebrada en el día de ayer, aparte de lo que señaló el Portavoz del Grupo Socialista, y tiene toda la razón, convocada dos horas antes de su celebración, al menos este Portavoz tuvo noticia dos horas antes de la hora fijada para su celebración, fue un acto en el que, al menos para este Grupo, se le pidió única y exclusivamente la adhesión a un reparto de fondos, insistimos, nada menos que de mil seiscientos millones de pesetas, que hasta ese momento desconocíamos porque ni siquiera se tuvo la cortesía de anunciarnos o de anticiparnos qué tipo de inversiones o qué tipo de obras se iban a sufragar a cargo de ese montante. Algo así como un contrato de adhesión fue el que se nos presentó, de la misma manera que al ciudadano se le presenta el contrato de alta del teléfono, de la luz o del gas; algo así "o lo tomas o lo dejas".

Una Comisión que en realidad ustedes se la tomaron como un pañuelo en una plaza, como si hubieran ya realizado una gran faena en la que, por supuesto, no faltó ni sangre, ni arena, ni cuernos, tal vez orejas, ni rabos. Con este Grupo el Equipo de Gobierno no tuvo nada de que hablar, como si no representara a un sector de la sociedad leonesa y como si distribuir mil trescientos millones de pesetas en remanentes no fuera una decisión cuya responsabilidad y cuyo protagonismo correspondiera a todos, a todos los Grupos representados en esta Corporación.

El resultado, que es lo que hoy nos someten a votación, ese contrato de adhesión que ayer pasó por la Comisión de Economía y Hacienda, y que hoy estamos debatiendo en este Pleno, es un reparto que, en nuestra opinión, es sectario, que se ha hecho desde prismas exclusivamente partidistas, de chalaneo, de premio, de compensar a quien me vota el Presupuesto y, en definitiva, usted, Sr. Presidente, o el Equipo de Gobierno en general mantienen y ratifican su política o su concepción de política de hacer política a golpe de talonario a costa de los dineros públicos.

Estamos ante un episodio más del connubio entre el Partido Popular y los Comunistas representados en esta Diputación. No decimos que no sea legal, sencillamente entendemos que no es legítimo y que no es presentable para los doscientos nueve Ayuntamientos que aquí se tomen decisiones políticas de trascendencia para toda la Provincia a cambio de premiar a unos pocos Ayuntamientos también de esta Provincia. Lógicamente, alguna de las Partidas que van en estos Remanentes, alguna de las inversiones que están previstas, nosotros las apoyaríamos. Si hubiera que votar una por una cada una de las inversiones que se nos han presentado en la mañana de ayer, lógicamente, algunas las apoyaríamos. Casi todas, incluso, podemos reconocer que son necesarias. Pero a la hora de priorizar las que son necesarias y para aquéllas para las que hay dinero, y las que siendo necesarias no hay dinero, se les ve el plumero, el sesgo partidista, sectario. Y a ese juego y a

ese connubio, Sr. Presidente, nosotros ni queremos ni podemos entrar y por eso vamos a votar en contra.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Muchas gracias. D. Germán....

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Bueno... En primer lugar decirle, recordarle al Portavoz del Grupo Socialista que Izquierda Unida no dio el sí a los Presupuestos. Se abstuvo. Es diferente dar el sí a abstenerse. Es diferente. No dio el sí a los Presupuestos y eso consta en las Actas.

En segundo lugar... Bueno, yo no quiero entrar en el debate superficial. Estamos ante un Pleno que va a debatir las Modificaciones de Crédito, comprometidas algunas de ellas en el debate de los Presupuestos que ya está hecho y otras que no están. Pero tengo que decir algunas cuestiones.

Antes, contestando un poco..., bueno, no voy a contestar mucho, nosotros no creemos, Sr. Rubinat, no lo creemos, de verdad, no creemos que sea el reparto de caramelos de un patio de colegio hablar de la solidaridad internacional, hablar del SAM, hablar de las atenciones benéfico-asistenciales, hablar de las asociaciones de ayuda al drogadicto, hablar del Convenio de la Infraestructura Sanitaria de esta Provincia, hablar del Servicio de Atención a la Mujer, hablar de Cooperación con las Juntas Vecinales para las obras, hablar de las instalaciones deportivas,.... No nos parece que sea un debate de colegio, de reparto de caramelos. Por supuesto, chalaneo. Bueno, vamos a ver, yo no he mirado en el diccionario, pero en todo caso, posiblemente, Izquierda Unida, la U.P.L., el Partido Socialista, pero yo voy a hablar de Izquierda Unida con la fuerza que tiene en esta... tendrá que chalanear, lógicamente, con el Partido Popular que gobierna, con el Partido Socialista, con ustedes.... Yo entiendo el chalaneo como la discusión política, el intentar sacar lo más posible de acuerdo con el programa electoral que se representa. Por supuesto, lo del partidismo en el reparto, pues yo no lo sé. Ya no sé si en el Plan Especial de Obras y Servicios ésto se lo va a llevar los Ayuntamientos de Izquierda Unida o la cooperación con las Juntas Vecinales. Usted me dirá si eso va a ir a las Entidades Locales de Izquierda Unida.

Lo del talonario no se lo consiento. Lo del talonario no se lo consiento. No se lo consiento, de verdad. Porque ya hablaremos de los talonarios. Ya hablaremos de los talonarios. Los talonarios son otras cosas. Los talonarios son una enmienda, por ejemplo, que presenta Izquierda Unida en los Presupuestos para quitar, para quitar las consignaciones y no se lo consiento. No se lo consiento. Por supuesto no lo voy a impedir. Porque resulta que no puede hablar, no pueden hablar los Grupos que están llevándose el dinero público para sus bolsillos. Estoy hablando de una enmienda que presenta Izquierda Unida para evitar que los Corporativos cobren las asistencias a los Tribunales y que se rechaza unánimemente por el Partido Popular, por el Partido Socialista y por la U.P.L. Eso sí que es dinero para los Corporativos. Aquí no hay ningún dinero para los Corporativos.

¡Claro que no se votó!. Porque esa es la Santa Alianza.

Bueno, pero huyendo del debate superficial, nosotros en la Modificación de Crédito constatamos primero, el monto de las enmiendas de Izquierda Unida suponen en esta Modificación de Crédito el 43% del total. Pero aquí hay un dato, que parece que no se quiere hablar de él, las obligaciones de los años 96 y 97, que suponen el 31% del total de la Modificación de Crédito. Posiblemente estas cosas que son más profundas pues no interese hablar de ellas. El resto, el 26% de la Modificación de Crédito, que son cuatrocientos treinta y seis millones de pesetas, son nuevas partidas o aumentos o propuestas de otros Grupos, que también las hay.

Izquierda Unida saca las siguientes conclusiones de esta propuesta de Modificación de Crédito. En lo que concierne al apartado de los trescientos cincuenta millones de pesetas que van a pagar obligaciones de los años 96 y 97, nos parece que hay un gestión mala, ralentizada. No pueden estar los Presupuestos atados. No tiene justificación. No tiene justificación, en este momento, y hablo de la gestión, que haya veinticinco millones de pesetas en el Capítulo de Promoción Agrícola y Ganadera que se deban desde el año 96. No tiene justificación que haya cincuenta y dos millones de pesetas para la Partida de las heladas del año 96 sin haber pagado. No tiene justificación que haya setenta y

siete millones de pesetas para el Turismo Rural del año 96 sin haber pagado. Así una detrás de otra.

Eso es en la gestión. Nos parece una gestión mala.

En lo político, esta gestión mala, en este aspecto de ir arrastrando obligaciones reconocidas, pues va a colocar o sigue colocando en una situación delicada a la próxima Corporación. Pero en lo político también nos parece positivo, lógicamente, la intervención de Izquierda Unida que posibilita lo que hemos dicho antes y lo que ya hemos dicho en el debate del Pleno de los Presupuestos, una mayor participación de los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y movimiento asociativo en los Presupuestos provinciales, sean del color político que sean.

De cara a la opinión pública también tenemos que decir algo. Primero, ésta es la conclusión de unos compromisos, como decíamos antes... Por tanto, el Grupo de Diputados de Izquierda Unida en la Diputación Provincial, Izquierda Unida como formación política en esta Provincia considera que con la fuerza que tiene ha demostrado que su voto es eficaz, es eficaz para llevar adelante parte de sus propuestas programáticas. Y también tenemos que aclarar a la opinión pública y sobre todo a los votantes de Izquierda Unida y a los afiliados que no nos llamen a la Sede porque no podemos repartir beneficios. Han leído que para Izquierda Unida van no sé cuántos millones de pesetas y nos están llamando diciendo "bueno, cuánto nos corresponde a cada uno de los afiliados". Bueno, públicamente decimos que no repartimos porque no es nada de ésto.

Por tanto Izquierda Unida da el voto afirmativo porque esta Modificación de Crédito resuelve consecuentemente los compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno en el Pleno del día 18 de mayo sobre todo y en la totalidad de las enmiendas que Izquierda Unida presentó.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bien, muchas gracias.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Sí, con la venia Sr. Presidente. Únicamente para manifestar el apoyo del Equipo de Gobierno a esta Modificación que creo que cumple los compromisos adquiridos en el debate de los Presupuestos del pasado día 18 de mayo. Únicamente matizar e invitar a D. Germán a que quizás lo pendiente del año 96 mucha más culpa quizás que de una mala gestión, como nos ha dicho, yo creo que eso habría que analizar caso por caso porque si muchas veces, es que la documentación correspondiente que tienen que presentar todas aquellas Instituciones o personas físicas a las cuales les llegan dichas subvenciones han presentado dicha documentación.

Pero yo creo que lo importante es aprobar la Modificación ésta de Crédito para poder hacer las inversiones que bien que nos son necesarias a Ayuntamientos, tanto Hábitat Minero, Juntas Vecinales... porque, en el fondo, yo creo que de los mil seiscientos millones de pesetas en más de mil millones de pesetas o alrededor de los mil millones de pesetas, creo que coincidimos y eso va a beneficiar a todos los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, en los diferentes conceptos en donde van repartidas estas cuantías sin mirar si los Ayuntamientos son de un color. Va a beneficiar a todos los colores políticos de la provincia de León. Y eso es lo que al Equipo de Gobierno le interesa y por lo cual va a prestar su apoyo para que inmediatamente puedan acometer las obras que son muy necesarias a todas las Instituciones en la Provincia.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención?

Al no solicitar ningún Portavoz intervenir nuevamente, se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de junio, con el siguiente resultado: quince votos a favor, emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular y los dos de Izquierda Unida, y once votos en contra, correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión y los dos de la Unión del Pueblo Leonés, con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº 2/98, por un importe global de mil seiscientos once millones sesenta y una mil dieciséis pesetas (1.611.061.016 pts.), exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de

abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 5.- EXPEDIENTE 1/98 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 1/98 por Crédito Extraordinario al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe de veinte millones doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (20.254.482 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
451.49/780.00	Subv. Reparación Bienes a Particulares (Pendones)	100.000
451.47/226.10	Organización Archivo Marqués de Montevirgen	618.750
451.46/229.02.96	Subv. Actuación Grupo Musical	119.000
451.46/462.01.96	Subv. Actuac. Grupos Musicales y Activ. Culturales Aytos.	3.250.000
451.46/468.00.96	Subv. Actuac. Grupos Musicales y Activ. Culturales J.J.VV.	790.250
451.46/480.16.96	Subv. Actividades Culturales Asociaciones	1.058.745
451.46/489.05.96	Subv. Actividades Casas Regionales	1.625.000
453.59/780.00.96	Subv. Restauración Histórico y Cultural	4.588.070
451.48/625.03.96	Adquisición Libro "El Habla de la Luna" (Ayto. Sena de Luna)	100.000
453.58/780.02.96	Subv. Basílica de La Encina. Ponferrada	2.499.996
453.85/762.00.96	Subv. Museo Textil Val de San Lorenzo	504.171
451.46/462.02	Subv. Ayuntamiento Balboa Festival Música Celta	2.000.000
451.46/489.14	Subv. Colabor. Activ. Cinematográficas Provincia de León	3.000.000
	SUMA	20.254.482

FINANCIACIÓN:

* Baja por anulación del crédito asignado en la partida 451.49/762.00 100.000

* Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	870.00	Aplicac. Financ. Crédito Extraordinario	20.154.482

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, por un importe de veinte millones doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (20.254.482 pts.), exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 6.- EXPEDIENTE 1/98 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Seguidamente, se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 1/98 por Suplemento de Crédito al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe de veintitrés millones de pesetas (23.000.000 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
451.46/489.03	Subv. Orquesta Odón Alonso	4.000.000
451.46/762.00	Subv. Mejora y Equipamiento Inst. Culturales	12.000.000
451.46/789.04	Subv. Asoc. Amigos Órgano Catedral de León	1.500.000
451.46/229.02	Actuación Grupos Folk (Vuelta Ciclista)	500.000
451.46/462.01	Subv. Grupos Folk	5.000.000
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	23.000.000

FINANCIACIÓN:

* Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	870.01	Aplicac. Financ. Suplemento Crédito	23.000.000

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, por un importe de veintitrés millones de pesetas (23.000.000 pts.), exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 7.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE EQUIPOS DE INNIVACIÓN PARA LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.- Visto el expediente incoado para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de una instalación de innivación artificial para la Estación Invernal de San Isidro Zona Cebolledo, con un presupuesto de licitación de quinientos millones de pesetas (500.000.000 pts.), I.V.A. incluido; y resultando:

a) Que por los Servicios Técnicos de Turismo y Deportes se propone la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de referencia.

b) Que se trata de un contrato de obras de los previstos en el art. 120 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Que, de conformidad con el art. 86 de la citada Ley, se trata de uno de los supuestos regulados en el citado precepto, por lo que la tramitación del expediente se podrá llevar a cabo mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo dispuesto en los arts. 74.2 y 75.3, al tratarse de un proyecto que deberá ser presentado por los licitadores.

d) Que ha sido elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir dicha contratación.

Conocido el alcance de la propuesta presentada, D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Popular, interviene para decir: Sí, yo quisiera hacer al Pleno la siguiente propuesta: Que debido a que el expediente puede llevar para concluir hacia el 30 de junio, aproximadamente, y puesto que la inversión va con cargo a Presupuestos Plurianuales, que el Pleno tomase un acuerdo de facultar la adjudicación a la Comisión de Gobierno previo a que una vez la Mesa de Contratación efectúe el estudio y la propuesta concreta, pase a la Comisión correspondiente de Cultura y Deportes y, con el dictamen de la Comisión ya, se pueda adjudicar en Comisión de Gobierno al objeto de acelerar en el tiempo puesto que en las Estaciones Invernales o se hacen las obras en esta época o si no puede ser problemática.

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Por nuestra parte no hay ningún problema a la propuesta del Grupo Popular.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Por nuestra parte no habría ningún problema si se compromete el Equipo de Gobierno, en público, como se comprometió en la Junta de Portavoces, a que la Comisión de Gobierno no adjudique la obra en contra del criterio de los tres Grupos de la Oposición, el criterio manifestado en la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes.

Bueno, en la Junta de Portavoces, Sr. Vicepresidente Primero, ha dicho que el Equipo de Gobierno, en ningún caso, iba a adjudicar la obra en contra de, caso hipotético, de que los tres Grupos de la Oposición estuviéramos en contra de adjudicárselo a una determinada empresa; que, lógicamente, la Comisión de Gobierno no lo iba a adjudicar en contra de los tres Grupos de la Oposición a sabiendas de que a la Comisión de Gobierno no le vincula el dictamen de la Comisión Informativa. Si existe ese compromiso público, por nuestra parte tampoco habría problema.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Izquierda Unida está de acuerdo con la propuesta porque entendemos que se trata de ser operativos y poder agilizar que esa inversión se pueda ejecutar en este año. Y, evidentemente, si detrás de ésto lo que se pretende por el Equipo de Gobierno es un subterfugio para cometer algún tipo de irregularidad me imagino que eso tendrá el coste político que tenga que tener.

Tras estas intervenciones, y vistos los informes de la Sección de Patrimonio y de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar la iniciación del expediente para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de una instalación de innivación artificial para la Estación Invernal de San Isidro Zona Cebolledo, con un presupuesto de licitación de quinientos millones de

pesetas (500.000.000 pts.), I.V.A. incluido, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, imputables a la Partida 452.54/623.07 del vigente Presupuesto.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, a efectos de convocar el oportuno concurso, incluyéndose una cláusula según la cual la adjudicación del contrato se efectuará por la Comisión de Gobierno, previa propuesta de la Mesa de Contratación y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes.

3º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios a efectos de llevar a cabo la adjudicación de este suministro.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1998